



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase fondo a rendir para
Salida Pedagógica alumnos.

Decreto Alcaldicio N° __18.520__ /

Monte Patria, 15 de Noviembre de 2018

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07/12/2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 090 del 16/10/2018 y Formularios Solicitud de Recursos del Señor Alberto Alvarez Jorquera, Profesor Encargado de la Escuela Flor del Valle de Flor del Valle.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor ALBERTO ALVAREZ JORQUERA, R.U.T. [REDACTED], Profesor Encargado de la Escuela Flor del Valle de Flor del Valle, para cubrir gastos por concepto de Estadía, Alimentación y Entradas, para alumnos de 6° año básico, que realizarán Salida Pedagógica al Museo Entomológico y Centro Astronómico Mamalluca de Vicuña, los días 23 y 24 de Noviembre de 2018, actividad contemplada en el Plan de Mejora del Establecimiento Educacional, inserta en el Área: Gestión del Curriculum/Área Pedagógica, Dimensión: Apoyo al desarrollo de los estudiantes, Acción: Participación de las y los estudiantes junto a profesores del área en actividades de extensión artísticas y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- 3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- 4.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables 22.01.001.004 "Alimentación Jornadas Planes de Mejoramiento Ley SEP", 22.10.999 "Otros" y 22.12.999.005 "Pago Entradas y similares para actividades de ex."

A.G. 2.1.20

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SECRETARIO
MUNICIPAL
(S)

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

LRA/DPM/bal

DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación